

8.4 Permanecer en el centro receptor durante todo el periodo para el que se concede la beca.

8.5 Realizar con aprovechamiento el programa de trabajo.

8.6 Comunicar a la Fundación los datos de localización en el extranjero: dirección, teléfono, fax, correo electrónico, así como cualquier cambio en los mismos.

8.7 Remitir a la Fundación cada seis meses un informe sobre la actividad desarrollada, refrendado por el director del proyecto.

8.8 Presentar dentro de los dos meses siguientes al término del disfrute de la beca, una memoria igualmente refrendada por el director del proyecto, en la que se describa la totalidad de la actividad realizada y de los resultados alcanzados. Se incluirá una relación de investigadores con quienes se haya relacionado.

8.9 A la conclusión de la beca y a requerimiento de la Fundación, los becarios se comprometen a exponer su experiencia en el marco de las actividades propias de la Fundación, para contribuir a la divulgación de los conocimientos de especialización adquiridos.

8.10 Si el becario publicara algún trabajo derivado de las investigaciones realizadas al amparo de la beca, deberá hacer constar la ayuda financiera recibida de la Fundación Alfonso Martín Escudero.

8.11 En caso de renuncia a la beca una vez incorporados al centro de destino, la Fundación Alfonso Martín Escudero se reserva el derecho de reclamar el reintegro de las cantidades abonadas.

9. RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS

La Fundación Alfonso Martín Escudero resolverá sobre la adjudicación de las becas y sobre las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de esta convocatoria.

ANEXO

Asignación mensual según el país de destino:

• Alemania	2.100 €	• Irlanda	2.100 €
• Argentina	1.900 €	• Israel	2.100 €
• Australia	2.300 €	• Italia	2.300 €
• Austria	2.100 €	• Japón	2.300 €
• Bélgica	2.100 €	• México	1.900 €
• Brasil	1.900 €	• Noruega	2.300 €
• Canadá	2.500 €	• Nueva Zelanda	2.100 €
• China	1.900 €	• Países Bajos	2.100 €
• Corea	1.900 €	• Perú	1.900 €
• Dinamarca	2.300 €	• Portugal	2.100 €
• Estados Unidos	2.650 €	• Reino Unido	2.300 €
• Finlandia	2.100 €	• Suecia	2.300 €
• Francia	2.100 €	• Suiza	2.300 €
• Grecia	2.100 €	• Venezuela	1.900 €
• Otros: Según nivel de renta del país.			

LA FUNDACIÓN ALFONSO MARTÍN ESCUDERO es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter particular y privado. Fue creada por D. Alfonso Martín Escudero en 1957 y está clasificada como beneficio docente bajo el patrocinio del Ministerio de Educación.

ACTIVIDADES:

- **Investigación**
Impulso y promoción de proyectos de investigación aplicada, en el ámbito de las Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, cuyos resultados contribuyan al progreso y desarrollo de nuestra sociedad.

- **Especialización científica**
Concesión de becas posdoctorales en universidades y centros de prestigio en el extranjero, en las áreas de Agricultura y Ganadería, Ciencias del Mar, Ciencias de la Salud, Conservación de la Naturaleza y Tecnología de Alimentos.

- **Becas de formación profesional**
Ayudas destinadas a la realización de programas formativos para la adquisición de conocimientos y destrezas, en nuevas tecnologías, con el fin de facilitar la capacitación necesaria para la inserción laboral.

- **Cursos, encuentros y seminarios**
Ayudas para la organización y desarrollo de foros de encuentro y reflexión, realizados en colaboración con universidades y otras entidades, con la participación de expertos sobre los diversos temas que se vienen desarrollando en cumplimiento de los Fines Fundacionales.

- **Publicaciones**
- Trabajos de autores especializados en diversos temas de interés actual, bajo los aspectos sociales, políticos, jurídicos o institucionales.
- Publicaciones de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación.



FUNDACIÓN
ALFONSO MARTÍN ESCUDERO

Avda. del Brasil, 30 28020 Madrid Tel. 91 5970514 Fax 91 5554019
e-mail: fines@fundame.org www.fundame.org



FUNDACIÓN
ALFONSO MARTÍN ESCUDERO

BECAS

CONVOCATORIA DE BECAS DE

INVESTIGACIÓN EN UNIVERSIDADES O CENTROS EN EL EXTRANJERO

2010

1. OBJETO

La Fundación Alfonso Martín Escudero convoca CUARENTA becas para realizar trabajos de investigación en universidades o centros de investigación en el extranjero, en temas que estén comprendidos en alguna de las siguientes áreas:

- Agricultura y ganadería
- Ciencias del mar
- Ciencias de la salud
- Conservación de la naturaleza
- Tecnología de alimentos

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Nacionalidad española.

2.2 Poser el título de doctor de cualquier universidad española, o de especialidad en Medicina (MIR), Biología (BIR), Farmacia (FIR), Psicología (PIR), Química (QUIR), o Radiofísica Hospitalaria. En el caso de tener un título de una universidad extranjera o de un centro español no estatal, se deberá acreditar la convalidación o reconocimiento de su título en España.

2.3 Estar admitido en una universidad o centro de investigación en el extranjero para el periodo solicitado.

2.4 Poser un buen conocimiento del idioma del país receptor o bien de cualquier otro idioma que permita una comunicación fluida en el centro de investigación.

3. CONDICIONES DE LAS BECAS

3.1 La duración de la beca será por un periodo mínimo de 12 meses y máximo de 24. Se determinará de acuerdo con la evaluación del solicitante y el interés del proyecto a realizar.

3.2 La dotación de la beca incluye:

- a) Ayuda para trasladados e instalación por un importe total de 2.000 euros.
- b) Seguro de enfermedad y accidentes suscrito por la Fundación Alfonso Martín Escudero y en su caso, el exigido por el centro extranjero.
- c) Asignación mensual entre 1.900 y 2.650 euros según el país de destino. (Ver Anexo)

3.3 En cumplimiento de la normativa fiscal vigente se aplicará la retención correspondiente a todas las cantidades que constituyen la dotación.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

4.1 Los candidatos presentarán los siguientes documentos:

- 1) Solicitud en impreso normalizado, facilitado en la sede de Fundación o en su página web (www.fundame.org).
- 2) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3) Curriculum vitae resumido (máximo 2 hojas).

4) Fotocopia de la certificación del expediente académico completo de todos los estudios universitarios realizados, en el que consten las calificaciones de las asignaturas en todos los cursos.

5) Fotocopia del título de doctor, del título de la especialidad, o en su defecto, justificación de la superación del periodo de formación MIR, BIR, FIR, PIR, QUIR, o Radiofísica Hospitalaria. Acreditación de la homologación de los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no oficiales, o del reconocimiento de su título en España.

6) Dos cartas de referencia de catedráticos, profesores titulares de universidad, o personas relevantes con los que haya realizado estudios el candidato, en apoyo de su solicitud.

7) Justificante de admisión en una universidad o centro de investigación en el extranjero para el periodo solicitado.

8) Certificación de conocimiento del idioma extranjero presentado para la admisión en la universidad o centro de investigación. En su defecto, declaración responsable de dominar el idioma correspondiente en el nivel adecuado para realizar la investigación.

9) Memoria de la investigación a realizar con una extensión máxima de cuatro hojas, en la que se incluirá el plan de trabajo y calendario del mismo.

10) Declaración responsable de no haber disfrutado de otra beca de características similares a las de esta convocatoria, ni disponer de otro tipo de ayuda para la investigación que solicita.

4.2 En caso de ser seleccionado, el becario deberá presentar el documento original de la certificación del expediente académico a la que hace referencia el apartado 4 de la base anterior, así como del título de doctor, de la especialidad, o la justificación de haber superado el periodo de formación MIR, BIR, FIR, PIR, QUIR, o Radiofísica Hospitalaria, en su caso.

4.3 Una vez resuelta la adjudicación de las becas, los solicitantes que lo deseen tienen un plazo de 3 meses para recuperar su documentación. Transcurrido este plazo, se destruirá toda la documentación que no haya sido solicitada.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1 Las solicitudes, junto con los documentos requeridos, se presentarán en la Fundación Alfonso Martín Escudero, Departamento de Fines Fundacionales, Avenida del Brasil 30, 28020 Madrid, hasta las 14,00 horas del día 14 de mayo de 2010. También se podrán enviar por correo electrónico a la cuenta: becas@fundame.org, o por cualquier otro medio, siempre que la fecha de matasellos o la orden de envío no sea posterior a la fecha y hora límite de admisión.

5.2 Cada candidato deberá presentar una única solicitud a la convocatoria y no se admitirán solicitudes en más de un área temática.

5.3 Las Solicitudes que se entreguen en formato de papel no se enviarán por correo electrónico y viceversa. En caso de duplicidad, la solicitud se anulará.

5.4 No se admitirá ninguna solicitud con la documentación incompleta.

5.5 Los datos personales incluidos en los documentos presentados quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre), y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la misma, pudiendo el interesado ejercer, ante la Fundación Alfonso Martín Escudero, sus derechos de acceso, rectificación y cancelación.

6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

6.1 La selección se llevará a cabo por el Patronato de la Fundación Alfonso Martín Escudero que podrá recabar el asesoramiento de expertos en las materias objeto de la convocatoria.

6.2 La selección constará de 2 fases, una primera de evaluación de los méritos académicos y científicos en base a la aportación documental. Los candidatos que superen la primera fase serán convocados a una entrevista personal.

6.3 La adjudicación de la beca se comunicará a los beneficiarios a partir del 18 de octubre de 2010. También se informará por escrito a todos los solicitantes a los que no se les haya concedido la beca.

6.4 La incorporación al centro de destino se realizará durante el mes de enero de 2011.

7. INCOMPATIBILIDADES

7.1 Las becas ofrecidas en esta convocatoria serán incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de cualquier modalidad o denominación.

7.2 Será, asimismo, incompatible el haber disfrutado de otra beca de características similares a las de esta convocatoria.

8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

8.1 Cumplir las normas establecidas en la presente convocatoria.

8.2 Comunicar por escrito a la Fundación la aceptación de la beca en un plazo máximo de 15 días, a contar desde la fecha en que reciba la comunicación de la concesión.

8.3 Una vez incorporado al centro de destino, enviar a la Fundación certificado de la persona responsable del centro, acreditativo de que su labor y su tiempo están dedicados exclusivamente a los estudios de investigación para los que se concede la beca, así como de que no dispone de otras ayudas procedentes de dicho centro y que no realiza trabajos remunerados en el mismo.